



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2020-MDT

Talavera 25 de noviembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 24 de noviembre de 2020, el informe N°647-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 03 de noviembre de 2020, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual emite opinión favorable para la firma de acta de entendimiento remitida por MINAGRI; la opinión legal N°172-2020-OAJ-MDT de fecha 05 de noviembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual emite opinión favorable para ser agendizada y aprobada en sesión de consejo; el dictamen N°018-2020-MDT/CECDJDES de fecha 23 de noviembre de 2020, emitida por la comisión de educación, cultura, deporte, juventudes, desarrollo económico y social, mediante el cual aprueba y eleva al pleno del consejo para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, con la finalidad de llevar a cabo la intervención denominada "Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicas" PP 121, a través de la siembra de 153 hectáreas de Pastos Cultivados Campaña 2020 - 2021, como medio para incrementar los ingresos de los pequeños y medianos productores. A través de la mejora de la oferta forrajera, permitiendo elevar la productividad ganadera y al mismo tiempo reducir el impacto de los efectos climáticos adversos, en concordancia con lo establecido en el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017 – 2027, se requiere firmar el ACUERDO DE ACTA DE ENTENDIMIENTO, promovido por Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Ganadería DGGA, en el marco del Plan Nacional De Desarrollo Ganadero 2017-2027.

Esta Acta de entendimiento, tiene por objetivo desarrollar un trabajo en conjunto en favor del sector ganadero del distrito, mediante el cual se les otorgará una dotación de semillas de pastos



Municipalidad Distrital de Talavera



cultivados para la campaña de instalación 2021-2022, correspondiendo a la municipalidad como contrapartida, dotar semillas de avena forrajera. En este punto se sugiere que la contrapartida que otorgue la municipalidad, consista en dotar semillas de avena forrajera para 10 hectáreas por un costo de seis mil soles para la campaña 2020 – 2021.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:



ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la propuesta del acta de entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a través de la Dirección General de Ganadería y la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al titular de la cartera, la firma del acta de entendimiento entre municipalidad distrital de Talavera y el Ministerio de Agricultura y Riego y su presupuesto requerido y aprobado de tres mil soles con 00/100 soles (S/ 3,000.00) para dotar de semillas de avena forrajera para cinco hectáreas, como contrapartida, para la campaña 2020-2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE